

16	EMISIÓN DEL DUPLICADO DE MATRÍCULA	<p>Conforme la Resolución DSR-DSR-2017-ANIT Art. 25 Otener un duplicado del documento de matrícula.</p> <p>Los procesos cuando los agentes consideran:</p> <ol style="list-style-type: none"> Duplicado por deterioro del documento de Matrícula de Vehículo. Duplicado por pérdida o robo del documento de Matrícula de Vehículo. 	<p>Calcular los valores de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Matrícula y emisión vehicular Infracciones en tránsito generadas al propietario del vehículo en el caso. <p>Original de la Órden Mandado de inscripción emitida, o denuncia presentada por pérdida o robo ante autoridad competente, en caso de ser validada además el Certificado Único Vehicular (CUV).</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema. Que no exista litigios activos del vehículo. Examen de la documentación correspondiente, saber los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. 	De Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00	Valor del duplicado de Matrícula US\$22,00	15 minutos	Ciudadano en general	Dirección de Tránsito Unidad de Matrículación	Barrio La Palma, junto a la vía Saldo-Santa Ana (0151700940)	Córea electrónica: tsd@dsr.gov.ec	No	71	129	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0016-2020 con fecha 11 de marzo de 2020
16	EMISIÓN DE ESPECIE DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULO NUEVO	<p>Conforme la "Resolución DSR_DSR-2017-ANIT" Art. 17:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registrar por primera vez un vehículo en la Base Única Nacional de Datos, y/o en la inscripción de una placa de identificación vehicular. Las ensambladoras, constructoras y comercializadoras de vehículos, antes de aplicar las placas deberán entregar de manera diligenciosa a los nuevos propietarios el vehículo debidamente matriculado, previa a la validación de datos del propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema. Que no exista litigios activos del vehículo. Validación de los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar concida en el certificado único de homologación. Examen de la documentación correspondiente, saber los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. 	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Que el caso presentado esté registrado como propietario propietario en el SIV. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema. Que no exista litigios activos del vehículo. Validación de los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar concida en el certificado único de homologación. Examen de la documentación correspondiente, saber los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. 	De Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00	Valor de la emisión de Matrícula US\$22,00	1 día laborable	Casa, comercios, instituciones en la Comunidad de Ciudadanos, personas Naturales y Jurídicas	Dirección de Tránsito Unidad de Matrículación	Barrio La Palma, junto a la vía Saldo-Santa Ana (0151700940)	Córea electrónica: tsd@dsr.gov.ec	No	291	264	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0016-2020 con fecha 11 de marzo de 2020	
21	EMISIÓN DE ESPECIE POR CAMBIO DE ESPECIE	<p>Conforme la "Resolución DSR-DSR-2017-ANIT"</p> <ol style="list-style-type: none"> En el proceso por medio del cual un vehículo recibe un cambio de servicio en la Base Única Nacional de Datos. Calcular los valores de matrícula. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (Si es el caso). Realizar el pago correspondiente por duplicado de matrícula. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla o emisión de un nuevo documento de matrícula. 	<p>Original de la matrícula.</p> <p>Original de la matrícula. En caso de pérdida de la denuncia realizada ante la autoridad competente www.funcionjudicial.gov.ec, debidamente registrada en el Juzgado de Contratación y certificado único vehicular (CUV).</p> <p>Copia del permiso de operación y resolución de donde emitió el vehículo.</p> <p>Para vehículos de carga pesada y turismo, presentar certificado de la operadora o cooperativa con el número de disco asignado.</p> <p>Entregar placas físicas originales. En caso de pérdida de placas, presentar la denuncia realizada ante la autoridad competente www.funcionjudicial.gov.ec, debidamente registrada en el Juzgado de Contratación.</p> <p>Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenidos de pago.</p> <p>Aplicación de revisión técnica vehicular (validación del pago de matrícula del año en curso).</p> <p>Entramiento de registros de motor y chasis (solo si se realizó en las instalaciones de la Mancomunidad de Cotacachi y Saraguro) en la misma agencia donde se levantó los registros).</p> <p>IMPORTANTE: Persona Natural: El trámite puede ser realizado por un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el conyugado presentando únicamente la deuda de primer grado. En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar el poder especial actualizado, (máximo dos años a partir de la fecha de emisión del mismo, caso contrario, presentar lo necesario emitido en la misma oficina donde se elevó el poder).</p> <p>Persona Jurídica: En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar la carta de autorización suscrita por el titular del vehículo, más los documentos habilitantes (del subtitular y de la persona autorizada).</p>	De Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00	Por emisión de placa el valor de US\$25,00	30 a 40 minutos	Personas Naturales y Jurídicas	Dirección de Tránsito Unidad de Matrículación	Barrio La Palma, junto a la vía Saldo-Santa Ana (0151700940)	Córea electrónica: tsd@dsr.gov.ec	No	49	473	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0016-2020 con fecha 11 de marzo de 2020	
21	EMISIÓN DE PLACAS PROVISIONALES (Duplicado de Placas)	<p>Conforme la "Resolución DSR-DSR-2017-ANIT" Art. 135</p> <p>Solicitud de orden de fabricación de placas Duplicado de placas provisionales en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deterioro parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación vehicular. En caso de deterioro parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación de vehículos, motocicletas y ciclomotores, el propietario del vehículo está obligado a solicitar los respectivos duplicados de placas en el GAD o Mancomunidad competente. Cambio de Servicio de público o comercial a particular o inverso. El propietario de un vehículo que cambie de servicio de público a comercial o particular o inverso, deberá volver a matricular el vehículo y entregarse provisionalmente como requisito intransferible las placas en el GAD o Mancomunidad competente para su registro e inscripción. 	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Que el caso presentado esté registrado como propietario propietario en el SIV. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema. Que no exista litigios activos del vehículo. Examen de la documentación correspondiente, saber los archivos al sistema. Ingreso de datos al sistema. 	De Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00	Valor por el duplicado de Placa de Auto US\$22,00	10 minutos	Personas Naturales y Jurídicas	Dirección de Tránsito Unidad de Matrículación	Barrio La Palma, junto a la vía Saldo-Santa Ana (0151700940)	Córea electrónica: tsd@dsr.gov.ec	No	100	870	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0016-2020 con fecha 11 de marzo de 2020	

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO DEPLICAR", debido a que (nombre completo de la entidad) no califica el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 02/04/2022

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Mensual

UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (a): DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTES

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (a): Héctor Paul Henríquez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRANSPORTES

CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: tsd@dsr.gov.ec
tsd@dsr.gov.ec

NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: (01) 70495 EXTENSIÓN 208 (Número de teléfono y extensión)

NOTA: En el caso de que la entidad no califique el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el formato. Si la entidad dispone del PTC, deberá realizar un enlace para que se dirija al sitio web de la ventanilla única. Si no cuenta con ventanilla única, deberá colocar el correo electrónico responsable, que se usará para el primer servicio, siempre deberá referenciar a la ventanilla única de la entidad (si) que el vehículo está activo y a información pública. En sus matrices de los literales (a) y (b) deberán indicar el mismo número de servicios mantenidos el orden respectivo.

Si un servicio se encuentra en línea, realizar el enlace respectivo en el casillero correspondiente, siempre que se encuentre actualizado.